

Objeto:

El objeto del presente Informe, ha sido el de supervisar la aplicación de los procedimientos de Cierre de Gestión correspondiente al período 2015-2019 en el ámbito de la Dirección General del EMUI, según lo dispuesto por la Resolución Firma Conjunta N° 02-SECLYT/19, y de conformidad con el instructivo y los formularios aplicables al área, los cuales forman parte integrante de la misma como Anexos I, III, y VI. Es dable destacar asimismo, que en cumplimiento de la normativa vigente, ésta Unidad de Auditoría Interna también procedió a realizar el Cierre de Gestión por las tareas que le son propias, teniendo la UAI, rango equivalente a Dirección General.

Período auditado:

9 de diciembre del año 2019.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°011/19****MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA**
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL
TAREA DE CIERRE DE GESTIÓN**Alcance:**

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 011 del Plan Anual de Auditoría 2019, aprobado mediante Resolución N° 201-SGCBA/18.

Las tareas de auditoría se iniciaron el 2 de diciembre de 2019, mediante Comunicación Oficial remitida a la Dirección General informando el inicio de la misma, y finalizaron el 3 de febrero de 2020. Las mismas se llevaron a cabo en la Dirección General del EMUI ubicada en Av. Independencia 3277, CABA.

En este sentido, se trabajó en coordinación con la Dirección General del EMUI, a efectos de supervisar las actividades de cierre, las que se desarrollaron en la fecha establecida por la normativa precitada, siendo ello el día 9 de diciembre del año 2019.

Así también, en la misma fecha se realizaron las actividades pertinentes, para el Cierre de Gestión, llevada a cabo por ésta UAI.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:**4.1. OBSERVACIÓN.**

En la "Planilla Resumen" del Anexo III, subida al Expediente Electrónico EX-2019-37558545- GCABA-EMUI, se consigna en el punto "I.6. FONDOS RENDIDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO", la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.256.183,33.-), siendo éste monto diferente al que diera como resultado de la sumatoria de las planillas anejadas mediante IF-2019-38082783-GCABA-EMUI, correspondientes al mismo rubro, el cual asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.693.877,33), arrojando esto una diferencia de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 562.305,70). (VER "ACLARACIONES PREVIAS – PUNTO 3.6.1." y VER ANEXO II, CUADRO "OBSERVACIÓN 4.1").

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (BOCBA N° 47).

Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Texto consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018. Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N° 473 (BOCBA N° 1.022). Texto consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018. Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Decreto N° 1.075/08 (BOCBA N° 3.013). Establece la creación de la Unidad de Auditoría interna dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Decreto N° 41/16 (BOCBA N° 4.799). Designa al cargo de Director General del organismo Fuera de Nivel EMUI, a partir del 10 de diciembre de

4.2. OBSERVACIÓN.

Respecto al Cierre de Gestión efectuado por la Dirección General, en la “Planilla Resumen” del Anexo III, punto “I. FONDOS ASIGNADOS PARA GASTOS”, se omitió consignar la totalidad de los formularios correspondientes a dicho rubro, detectándose que los mismos ascendían a un total de cuatro (4) formularios. En el mismo sentido, se omitió consignar en el punto “FONDOS RECAUDADOS IV.2. VALORES ANULADOS” la cantidad de un (1) FORMULARIO. Por último, en el punto “CORTE DE DOCUMENTACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS. XIII. INVENTARIO FÍSICO” se estableció la cantidad de un (1) formulario, cuando debió decir dos (2).

4.3. OBSERVACIÓN.

Se ha detectado que la Dirección General omitió consignar el monto correspondiente al punto I.6 FONDOS RENDIDOS CON CARÁCTER DEFINITO, del FORMULARIO I – FONDOS ASIGNADOS PARA GASTOS, en lo que respecta a la CAJA CHICA COMÚN.

4.4. OBSERVACIÓN.

En el Formulario XI.2 CORTE DE SADE: CCOO, GEDO y EE (IF-2019-38151220-GCABA-EMUI) se ha verificado que la Dirección General consignó erróneamente los números de la última Providencia, Declaración Jurada y Acta, siendo que allí debía establecerse la información respecto de la última documentación recibida y/o emitida mediante el SADE, en el último día hábil administrativo del Procedimiento de Cierre (VER ANEXO II, CUADRO “OBSERVACIÓN 4.4”).

4.5. OBSERVACIÓN.

Se ha detectado que con relación al Formulario de “XII-INVENTARIO FÍSICO”, dentro del “INVENTARIO ANUAL- BIENES MIGRADOS AL SIGAF”, en lo que respecta a los Bienes Muebles de Uso Permanente, se consignó como “Monto acumulado” el valor de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.774,95), mientras que de la documentación respaldatoria acompañada por la Dirección General en el Expediente, surge que dicho valor era de PESOS CERO (\$0.00). (VER ACLARACIONES PREVIAS - 3.6.3, in fine).

4.6. OBSERVACIÓN.

Se observó que en el FORMULARIO “XIV. LISTADO DE CONTRATOS VIGENTES”, la Dirección General omitió consignar la totalidad de las licitaciones vigentes correspondientes al Ente de Mantenimiento Urbano Integral al momento del Cierre de Gestión. (VER “ACLARACIONES PREVIAS - 3.9”).

4.7. OBSERVACIÓN.

Se observa que en el Formulario “ACTA” la Dirección General declaró como documentación respaldatoria el Formulario “II. CHEQUES EMITIDOS PENDIENTES DE ENTREGA Y/O COBRO”, habiéndose adjuntado el mismo en blanco y cruzado; por lo que éste debió estar declarado en el Formulario “ACTA”, como un “Formulario no aplicable al área”.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

2015 al Lic. Martín
Andrés Maffuchi.

**Decreto N° 286/16
(BOCBA N° 4.876).**

Designa a partir del 1 de
marzo del 2016, a la Dra.
Marcela Elizabet
Gianturco, como
Auditora Interna, de la
Unidad de Auditoría
Interna, del Organismo
Fuera de Nivel EMUI.

**Decreto N° 463/19
(BOCBA N° 5.762).**

Aprueba la estructura
orgánico funcional del
Poder Ejecutivo de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
contemplando al Ente
de Mantenimiento
Urbano Integral como
organismo Fuera de
Nivel de la
Subsecretaría de
Mantenimiento Urbano
dependiente del
Ministerio de Espacio
Público e Higiene
Urbana.

**Decreto N° 26/20
(BOCBA N° 5.775).**

Designa, a partir del
10 de diciembre del
2019, a la Dra.
Marcela Elizabet
Gianturco, como
Auditora Interna, de la
Unidad de Auditoría
Interna, del Organismo
Fuera de Nivel EMUI.

**Resolución N° 201-
SGCBA/18 (BOCBA
N° 5.536).** Aprueba

Conclusiones y principales recomendaciones:

A modo de conclusión, cabe señalar que la existencia de observaciones de índole formal en procedimientos de rutina como el que nos ocupa, indican la necesidad de que la Dirección General intensifique su atención en la preparación de la documentación que se les requiere, teniendo en cuenta el objeto de la misma y la importancia que reviste.

No obstante las observaciones precedentemente consignadas en el acápite 4., se considera que el EMUI ha dado cumplimiento al Procedimiento de Cierre de Gestión 2015-2019, de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Firma Conjunta N° 02-SECLYT/2019.

Así también, se deja expresa constancia, que en la misma fecha, 9 de diciembre de 2019, ésta Unidad de Auditoría Interna, ha dado acabado cumplimiento con la normativa vigente, y también ha procedido al Cierre de Gestión conforme lo normado por la Resolución. El mismo se encuentra plasmado en el Expediente Electrónico N° 2019-37753909-GCABA-EMUI.

Plan Anual de Auditorías Internas para el año 2019.

Resolución de Firma Conjunta N° 02-SECLYT/19 (BOCBA N° 5.743). Aprueba el procedimiento de Cierre de Gestión aplicable a la Administración Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disposición N° 5-EMUI/19 (NO PUBLICADA). Aprueba la estructura Orgánico Funcional del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Equipo auditor:

**AUDITORA
INTERNA:**

Dra. Marcela Elizabet
Gianturco.

JEFA DE EQUIPO:

Dra. Ana Corina
Bermudez

**EQUIPO DE
TRABAJO:**

Srta. Débora Tamara
Francia.
Sr. Roque Daniel
Spandre.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 011/19 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO (IFAUD N°01-GCABA-UAIEMUI/20 - "Tarea de Cierre de Gestión"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.